61000

Al contestar cite este número

Radicado No: 20236100100000301

Mitú, 2023-02-06

Señores:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
Nit: 900118412-4
CR 13 A 13 35 Centro
Correo: panurevaupes1@yahoo.es
Mitú - Vaupés

Asunto: Invitación a manifestar interés en operar el Programa Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023

Respetados(as),

Por medio de la presente, los invitamos a manifestar interés en operar el Programa Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023, perteneciente al área de Familias y Comunidades del ICBF Regional Vaupés, el cual tiene como objetivo: *"FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO."* Esta invitación se enmarca en la atención en el Departamento de Vaupés para atender a 270 familias en el siguiente municipio:

Municipio/Corregimiento	Número de Familias por atender	Presupuesto
CARURÚ	270	$ 324.000.000

Este contrato podrá ser por un valor de hasta **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($324.000.000 M/Cte.)**, para una operación de hasta nueve (9) meses, de ser menor el tiempo la reducción en el presupuesto será proporcional a la reducción al tiempo de operación.

Enviado por correo: 7/02/2023

Si está interesado en participar deberá allegar:

Requisitos Jurídicos:

1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. Cuando se trate de entidades propias del SNBF, cuyo único objeto sea la protección a los NNA y sus familias, sólo se requerirá la personería jurídica emitida por el ICBF.
2) Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.
3) Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
4) Registro Único Tributario, actualizado en la presente vigencia.
5) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
6) Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica).
7) Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (del Representante Legal y de la persona jurídica).
8) Consulta de en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del Representante Legal.
9) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad, Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos tres (3) meses por la Junta Central de Contadores.
10) Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF.
11) Se deberá verificar con el certificado de existencia y representante legal o su documento equivalente, si el representante cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato.
12) Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para perteneces al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los tres (3) meses antes de suscribir el contrato.
13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

14) Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.
15) Constancia de registro en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
16) Registro como proveedor del ICBF en estado finalizado.
17) Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite delegación.

Requisitos Financieros:
Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2023, así:

Índice de liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquides de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Nivel de endeudamiento: el oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente en cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmala:

$$NDE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%
De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%
De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%

Para la verificación del componente financiero, las entidades deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) renovado y en firme, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual deberá constar la información de los indicadores requeridos.

Según el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán tener en cuenta los datos de los últimos tres años consignados en el RUP.[1]

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información correspondiente a los (3) años, podrá acreditar dicha información desde el primer cierre fiscal.

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el RUP, El ICBF realizará la verificación financiera sobre los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la Normas Internacionales de información Financiera (NIF), los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

1) Estado de la situación financiera comparativo 2021/2020
2) Estado de Resultado Integral comparativo 2021/2020
3) Notas a los estados financieros año 2021
4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de la tarjeta profesional para el caso de los contadores.
5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
8) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2021.

Requisitos financieros para organizaciones constituidas en el año 2022:

1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre del año de constitución del 2022.
2) Estado de Resultado Integral último trimestre del año de constitución del 2022.
3) Notas a los estados financieros último trimestre del año

[1] Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021: "(...) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". A saber, los años 2019,2020,2021.

4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal cuando aplique, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la manifestación de interés.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.
Nota 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.
Notas 3: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describe los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP- Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES – Registro Único Empresarial – o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su Región.

Recomendaciones para tener en cuenta al verificar los Estados Financiero:

1) Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.
2) Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.
3) Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
4) Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
5) La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
6) Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
7) La información contenida en la Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

Requisitos Técnicos:

a. Acta de concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad étnica que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no este firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva.

b. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal).
c. Soporte de la viabilidad técnica del proyecto emitido por la Dirección de Familias y Comunidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía G3. MO4. PP. Revisión de proyectos TEB.
d. La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año[2] de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.

Para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicos.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones expedidas por el Supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distinto periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la misma entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación del cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1) Nombre de la entidad contratante.
2) Dirección y Teléfono del contratante.
3) Nombre del Contratista.
4) Número del contrato (si tiene)

[2] Un año de trabajo con programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas, permite validar la experiencia de la entidad en territorio, el manejo de relaciones con autoridades representantes étnicos, las dinámicas cotidianas tratadas desde el enfoque diferencial.

1) Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5) Objeto del contrato.
6) Lugar de ejecución.
7) Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.
8) Valor total del contrato
9) Valor ejecutado.
10) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
11) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
12) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
13) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

La respuesta de invitación y los documentos requeridos deberán ser radicada en el ICBF – Regional Vaupés a más tardar en dos **(2) días hábiles** desde la fecha de la presente invitación.

Atentamente,

NANCY PATRICIA TAVERA GÓMEZ
Directora ICBF Regional Vaupés

Se anexa: Memorando de contratación TEB 2023
Lista de chequeo de documentos habilitantes
Formato 6 de experiencia mínima
Manual Operativo de la modalidad TEB

Proyectado por: Ailin Yisell Ocaña Yepes – Referente de Familias y Comunidades
Revisado por: Maria Juliana Amezquita Duarte – Apoyo Jurídico
Aprobado por: Nancy Patricia Tavera Gomez – Directora ICBF – Regional Vaupés

De: Ailin Yisell Ocana Yepes
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 5:09 p. m.
Para: panurevaupes1
CC: Rosa Karina Del Pilar Guarin Garcia; Nancy Patricia Tavera Gomez
Asunto: Invitación a manifestar interés en operar el Programa Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023
Datos adjuntos: 20221800000182743 MEMORANDO CONTRATACIÓN.pdf; LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN.docx; formato_6_experiencia_minima.docx; mo4.pp_manual_operativo_teb_v7_0.pdf; PANURÉ - Mitú 200 Familias.pdf; PANURÉ - Carurú 270 Familias.pdf

Señores:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
Nit: 900118412-4
CR 13 A 13 35 Centro
Correo: panurevaupes1@yahoo.es
Mitú - Vaupés

Asunto: Invitación a manifestar interés en operar el Programa Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntoar oficio de invitación a manifestar interés en operar TEB 2023. La respuesta de invitación y los documentos requeridos deberán ser radicados en el ICBF – Regional Vaupés a más tardar en dos **(2) días hábiles** desde la fecha de la presente invitación.

Nota: Se radica una respuesta por cada contrato.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Ailin Yisell Ocaña Yepes
Contratista
Grupo Centro Zonal Mitú
ICBF Regional Vaupés
Calle 15ª No. 13ª -54 Barrio Centro• **Tel.:** 4377630 **Ext:** 897025

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: **PÚBLICA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el

destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co